El desplazamiento de estructuras arqueológicas en España. Trasladar para conservar, conservar para difundir

O deslocamento de estruturas arqueológicas em Espanha. Trasladar para conservar, conservar para divulgar

The displacement of archaeological structures in Spain. Relocate to preserve, preserve to present

Víctor Manuel López-Menchero Bendicho
Universidad de Castilla-La Mancha, Sociedad Española de Arqueología Virtual
victor.lopezmenchero@uclm.es

Resumen

Resulta evidente que no siempre es factible conservar y exponer los restos arqueológicos *in situ*, ya sea por falta de presupuesto en unos casos, ya sea por incompatibilidad manifiesta con los nuevos usos del suelo en otros. Esta segunda casuística, es decir, la necesidad de "liberar" suelo para nuevos usos, condena en la mayoría de los casos a los restos arqueológicos a ser objeto de una destrucción parcial en la que solamente los materiales muebles son extraídos, conservados y en algunos casos expuestos al público, mientras que el patrimonio arqueológico inmueble, es decir las estructuras arqueológicas fijas, son arrasadas una vez han sido "debidamente" documentadas. Sin embargo en este campo existe una especie de tercera vía en la que los restos arqueológicos, incluidas las estructuras, son conservadas y expuestas al público, en tanto en cuanto dejan libre el suelo que originariamente ocupaban. Se trata del desplazamiento de estructuras arqueológicas. El presente artículo aborda la larga historia de esta clase de intervenciones para el caso español, realizando una propuesta de clasificación tipológica y finalmente una valoración crítica.

Palabras Clave

Desplazamiento; Patrimonio arqueológico; Presentación; Conservación *ex situ*.

Resumo

É claro que nem sempre é possível conservar e expor os vestígios arqueológicos *in situ*, seja por falta de fundos em alguns casos, seja por manifesta incompatibilidade com um novo uso do terreno noutros casos. Nesta segunda situação, isto é, quando é necessário deixar o terreno "livre" para novos usos, os restos arqueológicos geralmente são parcialmente destruídos, havendo nalguns casos apenas a remoção, conservação e apresentação ao público dos bens móveis, enquanto o património arqueológico imóvel, ou seja, as estruturas arqueológicas fixas, é destruído depois de ter sido "devidamente" documentado. No entanto, há uma espécie de terceira via em que os vestígios arqueológicos, incluindo as estruturas, são conservados e expostos, ainda que deixem livre o terreno que originalmente ocupavam. É o que acontece quando as estruturas arqueológicas são deslocadas. Este artigo aborda a longa história de tais intervenções no caso espanhol e faz uma proposta de classificação tipológica e uma avaliação crítica das mesmas.

Palavras-Chave

Deslocamento; Património arqueológico; Divulgação; Conservação *ex situ*.

Abstract

Clearly it is not always feasible to conserve and exhibit the archaeological remains *in situ*, either for lack of funds in some cases, or for manifest incompatibility with the new land uses in others. This second case mix, ie the need to "free" land for new uses, sentences, in most cases, the archaeological remains to suffer a partial destruction since only movable materials are extracted, preserved and in some cases presented to the public, while the unmovable archaeological heritage, ie fixed archaeological structures, is destroyed, once it has been "properly" documented. However, in this field there is a kind of third way in which archaeological remains, including structures, are preserved and on display, while clearing the ground originally occupied. It is the displacement of archaeological structures. This article discusses the long history of such interventions in the Spanish case, making a typological classification proposal and finally a critical appraisal.

Keywords

Displacement; Archaeological heritage; Presentation; Preservation *ex situ*.

Génesis y desarrollo. El caso español

Probablemente uno de los grandes avances que en materia de patrimonio cultural se ha realizado durante el siglo XX, en contraposición a siglos anteriores, esté relacionado con la consideración de valorar y respetar de manera significativa el contexto y la posición primaria en la que se ha conservado a lo largo de los siglos el patrimonio arqueológico hasta llegar a nosotros. Esta consideración ha quedado plasmada de manera explícita en todas las grandes cartas internacionales de los últimos 50 años: Carta de Venecia, 1965 (Artículo 7), Carta de Burra, 1979 (Artículo 9.1), Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico, 1990 (Artículo 6), Convenio Europeo sobre la protección del Patrimonio Arqueológico (Artículo 4.b), Carta de Cracovia, 2000 (Principio 5) y Carta de Ename, 2008 (Principio 3). De todas ellas cabría destacar sin duda la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (1990) que en su artículo 6 sentencia de manera clara "*Conservar "in situ" monumentos y conjuntos debe ser el objetivo fundamental de la conservación del patrimonio arqueológico. Cualquier traslado viola el principio según el cual el patrimonio debe conservarse en su contexto original"*. A pesar de ello algunas recomendaciones internacionales abren la puerta al desplazamiento de elementos formantes del patrimonio cultural bajo condiciones excepcionales. Es el caso de la Recomendación UNESCO que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas (1956) que en su artículo 8 estipula "*Para el desplazamiento de los monumentos cuyo emplazamiento in situ sea esencial, debería exigirse una autorización previa de las autoridades competentes*". De este artículo se colige que en 1956 el desplazamiento de estructuras arqueológicas no resultaba algo completamente excepcional sino simplemente una clase de actuación más sobre el patrimonio arqueológico que debía de ser regulada por los estados competentes al mismo nivel que por ejemplo el comercio de antigüedades. Por su parte unos años después La Carta de Venecia (1964) se mostraba mucho mas beligerante sobre la cuestión de los desplazamientos fijando en su art. 7 "*el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido nada más que cuando la salvaguarda del monumento lo exija o cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen*". La Carta de Burra (1979) por su parte dedica el art. 9 a tratar el asunto de manera dilatada afirmando en su art. 9.1 en relación a los componentes del patrimonio cultural que "*reubicarlos es generalmente inaceptable a menos que este sea el único medio de asegurar su sobrevivencia*". Es importante reseñar que la carta de Burra es la única carta internacional que recoge con alguna precisión el modo en el que se deben trasladar los restos a través del art. 9.3 "*si un edificio, obra u otro componente es trasladado, deberá serlo hacia una localización apropiada y deberá asignársele un uso apropiado. Esta acción no deberá causar detrimento en ningún sitio de significación cultural*". El Convenio Europeo sobre la protección del Patrimonio Arqueológico insta a los estados firmantes a "*Tomar medidas para la conservación, in situ cuando sea posible, de los elementos del patrimonio arqueológico que se descubran durante la realización de cualquier tipo de obras*". En este caso nos encontramos con un tono mucho más suave que el utilizado por la Carta de Venecia o por la Carta de Burra ya que la puntualización "*cuando sea posible*" abre la puerta a la arbitrariedad y resulta a todas luces una clara vía de escape para evitar la conservación "*in situ*". Esto es así por el carácter vinculante y legal del texto, que demuestra el gran abismo existente entre las recomendaciones que establece ICOMOS y los textos normativos que fijan los estados, y que por consiguiente, son de obligado cumplimiento por los mismos.

Sea como fuere resulta significativo que mas allá de la Carta de Venecia (1964) y de la Carta de Burra (1979) ninguna otra carta internacional de ICOMOS contemple explícitamente el asunto de los desplazamientos de estructuras arqueológicas a pesar de ser una realidad creciente en todo el globo y con una larga historia. Por el contrario significativo resulta su inclusión explícita en la Carta italiana del Restauro de 1972 donde en su artículo 6.3 se prohíben los "*traslados a emplazamientos distintos de los originales; a menos que esto no esté determinado por razones superiores de conservación*". Vemos como entre 1956 y 1979 el asunto de los desplazamientos de estructuras arqueológicas adquiere obligada mención en cualquier recomendación o texto referente al patrimonio cultural mientras que a partir de los años 80 dicho interés decaerá hasta prácticamente desaparecer, como sucede con la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico de 1990 que no recoge en su articulado esta cuestión. Especialmente significativa es también la

ausencia de alguna referencia en la Carta de Cracovia (2000) heredera de la Carta de Venecia donde en ningún momento se menciona el asunto de los desplazamientos o traslados de estructuras arqueológicas o arquitectónicas.

La Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 trata el asunto en su artículo 18 de la siguiente manera: "*Un inmueble declarado bien de interés cultural es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés social y, en todo caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 9, párrafo 2 de esta Ley*". También ese mismo año y en nuestro país el Convenio para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa (Granada, 3 de octubre de 1985) establecía en su artículo 5: "*Cada Parte se compromete a impedir el traslado, en todo o en parte, de un monumento protegido, salvo en la hipótesis en la que la salvaguardia material de este monumento lo exigiera imperativamente. En este caso, la autoridad competente adoptará las garantías necesarias para su desmantelación, su traslado y su reinstalación en un lugar apropiado*". Por su parte las Leyes Autonómicas españolas recogen de manera desigual la cuestión aunque de forma mayoritaria se limitan a seguir lo dictado por la Ley estatal, salvo en tres comunidades autónomas: Cantabria (Ley de Patrimonio Cultural, 1998, art. 79), Canarias (Ley de Patrimonio Histórico, 1999, art. 69) y Navarra (Ley Foral del Patrimonio Cultural, 2005, art. 62). Estas leyes autonómicas guardan una estrecha relación entre sí, de tal forma que la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, no hace sino copiar lo fijado por la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, mientras que la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, cambia ligeramente la redacción del articulado e incluye un apartado específico, no recogido por las otras dos leyes anteriores, en relación a la posible compensación hacia el promotor de la obra.

En estos tres casos se legisla explícitamente sobre el "*desplazamiento de estructuras arqueológicas*", algo bastante novedoso desde el punto de vista legal, pues la Ley estatal hacia alusión de manera genérica a Bienes de Interés Cultural sean estos arqueológicos o no. Estas leyes pretenden por lo tanto regular una práctica creciente y conocida. En dichos artículos, sin embargo, se recoge el carácter excepcional que presenta esta medida, proporcionando un mayor amparo legal a aquellos que tomen la decisión de ejecutarla, aunque paradójicamente ninguna de estas tres comunidades autónomas ha recurrido por el momento a esta técnica. La inexistencia de artículos tan explícitos en relación al desplazamiento de estructuras arqueológicas en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia seguramente habría evitado el proceso judicial iniciado en 2009 contra la administración murciana por el caso del Parque de San Esteban (Murcia) donde se pretendía trasladar de cota los restos de una barriada islámica. Aunque finalmente el auto del tribunal emitido en diciembre de 2010 ha señalado que los hechos no revisten el carácter de delito contra el patrimonio histórico ni de daños contra el mismo, ha quedado claro el vacío legal existente al respecto en las comunidades autónomas que no poseen legislación específica.

Las recomendaciones internacionales y la legislación nacional y autonómica no hacen sino recoger un fenómeno real que trasciende, como en la mayoría de los casos, el mero ámbito legal. El desplazamiento de estructuras arqueológicas está vinculado en primera instancia al desplazamiento de monumentos o estructuras arquitectónicas, sin que sea posible en sus orígenes desligar uno del otro. Su punto de partida lo encontramos a finales del siglo XIX cuando algunos investigadores preocupados por el proceso voraz de industrialización y destrucción de la vida tradicional en los países nórdicos deciden apostar por la creación de los llamados "*open air museums*" o "museos al aire libre". La finalidad de estos nuevos museos será similar a la de los museos tradicionales variando únicamente la escala de los elementos a conservar. Así, en lugar de esculturas y vasijas cerámicas estos nuevos museos albergarían una completa colección de arquitectura tradicional nórdica. Uno de los ejemplos más paradigmáticos de este fenómeno es el museo al aire libre de Skansen (Suecia) creado por Artur Hazelius (1833-1901) que fue el artífice del desplazamiento de más de 150 viviendas procedentes de todos los rincones de Suecia. Tras su posterior reensamblado en una superficie de 300.000 metros cuadrados el museo de Skansen abrió sus puertas en 1891 [1].

Sin embargo el rotundo éxito de los "*open air museums*" en la Europa septentrional apenas si tuvo eco en la Europa Mediterránea por lo que el desplazamiento de monumentos históricos fue un fenómeno bastante más tardío. Para el caso concreto español este proceso

está ligado a la política de construcción de pantanos de Primo de Rivera, la II República y el Franquismo que afectó a una inmensa cantidad de patrimonio cultural del que en algunos casos excepcionales, básicamente aquellos referidos a monumentos medievales, se optó por trasladar como forma de salvaguarda. El primer edificio en seguir tal suerte fue el Templo visigodo de San Pedro de la Nave (Zamora) enclavado en origen en la localidad del mismo nombre. Esta iglesia, sin parangón en la Península Ibérica, fue declarada Monumento Nacional el 22 de abril de 1912, lo que justificó la necesidad de evitar su pérdida bajo las aguas ante la inminente construcción del pantano Ricobayo a orillas del río Esla. La operación de rescate del monumento fue costeada por Iberduero, contando con la atenta supervisión de Manuel Gómez Moreno y del joven arquitecto Alejandro Ferrant. Entre 1930 y 1932 se llevó a cabo con éxito toda la operación desplazando el conjunto a dos kilómetros del emplazamiento original hasta El Campillo, lugar en el que todavía hoy se puede disfrutar de esta joya arquitectónica [2]. La técnica empleada para tal fin fue el desmantelamiento piedra a piedra de toda la iglesia que fue debidamente documentada, con las posibilidades técnicas de la época, y excavados sus cimientos, para posteriormente volver a reensamblar[1], como si de un puzzle gigante se tratara, todas las partes desmembradas.

Aunque el desplazamiento de la iglesia de San Pedro de la Nave fue el primer caso completo exitoso de desmantelamiento y reensamblado de un monumento efectuado en España existen algunos casos anteriores, al menos en lo que respecta al desmantelamiento y traslado de las partes desmembradas. Unos años antes, entre 1920 y 1926, se había procedido a trasladar los arcos góticos del claustro alto del palacio del abad del Monasterio de Santa María de Valldigna (Simat de la Valldigna, Valencia) comprados por José Maria Palacio Abárzuza, conde de Las Almenas, que los instaló en su Palacio del Canto del Pico en Torrelodones (Madrid)[2]. Sin embargo el caso más espectacular, y desde luego más sangrante, fue el referido a los traslados efectuados por Randolph Hearst[3] de los monasterios cistercienses de Santa María de Óvila y Santa Maria La Real, que constituyen uno de los episodios más oscuros de la historia del patrimonio histórico español. El primer monasterio en ser comprado por Hearst y desmontado fue el de Santa Maria La Real, localizado en el pequeño pueblo de Sacramenia (Segovia) y datado entre 1133 y 1141. Toda la operación se efectuó en 1925 tras el pago de 40.000 dólares a su legítimo propietario, aunque el coste total de la operación, incluido el traslado, llegó a alcanzar el medio millón de dólares, cifra insólita en la época. Hearst pretendía reedificar el monasterio en su finca de San Simeón en California (Estados Unidos) para lo que fue necesario desmantelar toda la estructura del monasterio piedra por piedra y empaquetar las partes desmembradas dentro de unas 11.000 cajas de madera, que debidamente numeradas abandonaron el país ese mismo año [3]. Las facilidades encontradas para desmantelar y trasladar hasta Estados Unidos un monasterio español del siglo XII animaron a Hearst a efectuar una segunda operación que esta vez tendría como objetivo el monasterio cisterciense de Santa María de Óvila, localizado en Trillo (Guadalajara). El desmantelamiento del monasterio tuvo lugar en los primeros meses de 1931, poco antes de ser declarada la II República. Columnas, capiteles, arcos, cornisas, impostas… todo fue desmantelado previo pago de 85.000 dólares a su legítimo propietario. Los restos del monasterio desmembrado fueron trasladados hasta EEUU sin mayor complicación. Sin embargo la Gran Depresión primero y la muerte de Hearst después impidieron que ambos monasterios pudieran ser reensamblados. El monasterio de Santa Maria La Real no se volvió a ensamblar hasta finales de los años cincuenta y principios de los sesenta. Actualmente, ubicado en Miami Beach, es uno de los monumentos más antiguos y más visitados de Norteamérica siendo conocido por las guías turísticas de Florida como "Spanish Monastery Cloisters" o "Ancient spanish monastery" [4]. El monasterio de Santa María de Óvila corrió peor suerte pues no fue hasta 1964 cuando se consiguió reconstruir, sin demasiada fortuna, una de sus portadas manieristas en el De Young Museum de San Francisco. La Sala Capitular por su parte

[1] El reemsamblado no deja de ser un tipo de reconstrucción en la que se conoce con enorme certeza la forma y los volúmenes del elemento reconstruido pues se tiene constancia del estado original de la estructura intervenida.

[2] En 2003 la Generalidad Valenciana los compró a los actuales propietarios del palacio y en 2006 fueron devueltos a su lugar original.

[3] William Randolph Hearst (San Francisco, 1863 - Beverly Hills, 1951) periodista, magnate e inventor de la prensa sensacionalista.

todavía hoy está en proceso de reconstrucción en Vina dentro del proyecto New Clairvaux Ovila (www.sacredstones.org) [3].

Todos estos casos de edificios históricos españoles desmantelados a finales de los años veinte y principios de los años treinta no son del todo excepcionales. En lo concerniente a la esfera internacional también se documentan casos parecidos por esas fechas como el traslado del templo de Nuestra Señora del Rosario (Sinaloa, México) en 1931 ante el riesgo de ser destruido por una explotación minera. Curiosamente tales hechos no tuvieron su correspondiente eco en la famosa Carta de Atenas de 1931, como tampoco aparece reflejado el tema de los desplazamientos en la influyente Carta italiana de Restauro de 1932. Este dato desvela que, aun siendo una práctica que contaba ya con varios casos en diferentes países, no alcanzaba interés e impacto suficiente como para quedar reflejado en los grandes textos normativos. Situación que sin embargo cambiará radicalmente en la década de los cincuenta y sobretodo de los sesenta.

Volviendo al caso español, tras el parón patrimonial sufrido durante la Guerra Civil y posterior Posguerra, donde las prioridades evidentemente fueron otras, encontramos en 1958 un nuevo caso de desplazamiento estructural. Así en 1957 el Gobierno español canjeó parte de la iglesia románica de San Martín (Fuentidueña, Segovia) por seis pinturas murales con temas profanos que habían sido expoliadas de la Iglesia de San Baudelio años atrás y que se encontraban en los Estados Unidos. La iglesia románica fue desmontada en 1958 y reensamblada poco después en el interior del Metropolitan Museum de Nueva York donde todavía continua [3]. También de los años cincuenta datan los traslados de las iglesias románicas gallegas de Sán Xoan da Cova y Santo Estevo de Chouzán. Siguiendo el ejemplo de la iglesia de San Pedro de la Nave ambas tuvieron que ser desplazadas ante la amenaza de quedar sumergidas bajo las aguas de dos nuevas presas. El arquitecto encargado del proyecto fue Francisco Pons-Sorolla, nieto del celebérrimo pintor Joaquin Sorolla, que utilizó como referente la actuación llevada a cabo en los años treinta en San Pedro de la Nave. Más allá del interés particular que revisten ambas actuaciones, para Pons-Sorolla estas intervenciones sirvieron como base y experiencia para su verdadero reto profesional: trasladar el conjunto medieval de Portomarín (Lugo) que al igual que las iglesias románicas estaba condenado a ser engullido por las aguas del embalse de Belesar. El desplazamiento del conjunto de Portomarín entre 1960 y 1964 corrió parejo al efectuado en Egipto por la construcción de la presa de Asuán. De hecho el traslado de Portomarín constituye hasta la fecha el mayor traslado efectuado sobre estructuras arqueológicas o arquitectónicas en España, mientras que el de la presa de Asuan es el mayor efectuado hasta la fecha en el mundo. Dignas de reproducción son algunas de las palabras del arquitecto Pons-Sorolla pronunciadas durante esta época en alusión a su trabajo y que constituyen todo un alegato razonado a favor de la conservación "*in situ*" del patrimonio: "*Los que nos ocupamos en estas cosas sabemos que nuestra tarea es una profanación. Así: una profanación. Los monumentos están creados en un sitio y para un sitio. Fuera de él no son ellos mismos. La luz, las sombras, el contorno, la vegetación, el color que los rodea ahora cambian fundamentalmente su sentido*", "*La historia científica del monumento termina con el estado de su conocimiento al ser desmontado. A partir de ese momento se pierde toda posibilidad de estudio a la luz de futuras técnicas y ello constituye responsabilidad tan grave para un restaurador consciente que no puede por menos de considerar como profanación su temeraria labor*", "*El problema empieza en que PuertoMarin constituye todo él un monumento histórico. Lo medieval se conserva allí en los detalles mínimos. Son las callejas de anchura cambiante, tortuosas; es el emplazamiento; es el espíritu. Pero el espíritu no puede trasladarse*" [5].

En todos estos casos aunque se suele utilizar la expresión de "traslado piedra a piedra" lo cierto es que siempre se eliminaron determinados elementos e incluso se cambiaron otros ya conocidos. Así por ejemplo en el proceso de reensamblado de la Iglesia de San Estevo de Chouzán se decidió cambiar la planta de cruz latina de la iglesia original por otra planta más acorde con el supuesto "rigor estilístico del románico". Todo esto cambió radicalmente cuando en los años 50 y 60 varias casas completas de Williamsburg fueron desplazadas desde su posición original hasta sus nuevos emplazamientos usando para ello maquinaria pesada, ante el asombro de la población local. Entre ellas estaba la "*Travis House*" que llegó a ser objeto de tres traslados sucesivos [6]. Lo novedoso de este tipo de traslados es que evitaba el proceso de desmontaje pieza a pieza y su posterior reensamblado, ya que permitía mover literalmente un edificio entero de un punto a otro. Su principal ventaja residía, además de en

el ahorro de tiempo y dinero, en mantener la autenticidad del edificio desplazado, permitiendo el traslado de viviendas construidas en ladrillo y madera que por su propia naturaleza no era aconsejable desmontar y reensamblar en su totalidad.

Sin embargo lo que verdaderamente llevó hasta la primera plana mundial el asunto de los desplazamientos de monumentos y estructuras arqueológicas fue la conocida como "Campaña de Nubia" (1960-1980). Es este hecho histórico y no otro el que explica la inclusión en todas las recomendaciones internacionales de la época de la opción de los desplazamientos. Aunque la Campaña de Nubia comenzó en 1960 la decisión de construir la gran presa de Asuán se remonta a 1954 fecha en la que el gobierno egipcio tomó la decisión de crear el lago Nasser que inundaría una inmensa extensión de terreno desde el valle superior del Nilo (Egipto) a las cataratas Dal (Sudán), en la región de Nubia, de gran riqueza arqueológica. Consciente de esta situación, a partir de 1956, el Centro de Documentación y de Estudios sobre el Antiguo Egipto en colaboración con la UNESCO desplegó una intensa actividad encaminada a salvar de las aguas este irremplazable patrimonio. Es precisamente en este contexto cuando surge la primera referencia internacional en alusión al asunto del desplazamiento de estructuras arqueológicas que queda recogida en la Recomendación UNESCO que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas (1956).

En 1959 los gobiernos de Egipto y Sudan solicitan oficialmente ayuda a la UNESCO para proteger y rescatar los monumentos puestos en peligro por la construcción de la presa. Solicitud que se materializa en 1960 con un llamamiento internacional por parte del director general de la UNESCO a todos los estados miembros para salvar los monumentos de Nubia. La respuesta internacional será inmediata lo que posibilitará el inicio de los trabajos ese mismo año. La magnitud de la obra, tanto en términos económicos como técnicos, carecía de referentes anteriores, pudiendo ser calificada incluso hoy como la mayor operación de desplazamiento de estructuras arqueológicas de la historia de la humanidad. Los datos siguen siendo en pleno siglo XXI impactantes. Más de 20 monumentos desplazados, 72 millones de dólares invertidos en el desplazamiento de Abu Simbel y Filae, 45.000 bloques de piedra desmontados y reensamblados solamente en la operación de salvamento de Filae, y 20 años de trabajo hasta la finalización de todo el proceso el 10 de marzo de 1980 [7][8]. Sin duda estos datos explican por si solos la necesidad de incluir tal asunto en La Carta de Venecia (1964) y en La Carta de Burra (1979).

España fue uno de los países que más activamente colaboraron en esta campaña de salvamento por lo que el 30 de abril de 1968, el Presidente de la entonces República Árabe Unida, Gamal Abdel Nasser, mediante el decreto n.° 589 ofrecía el Templo de Debod: "*al Gobierno español y a su pueblo, en consideración a sus esfuerzos en la contribución a la salvaguardia de los Templos de Abu Simbel*" [9]. Esta concesión marcaba un hito importante en la historia de la egiptología pues solo cuatro templos y un pórtico abandonarían Egipto para alojarse en otros países: Dendur (entregado a Estados Unidos en 1968 e instalado desde 1978 en el Metropolitan Museum de Nueva York), Taffa (entregado a Holanda en 1971 e instalado desde 1978 en el Museo Nacional de Antigüedades de Leiden), Ellesiya (entregado a Italia en 1965 e instalado desde 1970 en el Museo Egipcio de Turín), el pórtico romano del templo de Kalabsha (entregado a la República Federal de Alemania e instalado desde 1973 en el Museo Egipcio de Berlín) y finalmente Debod (entregado a España en 1970 e instalado sobre el antiguo cuartel de la Montaña de Madrid en 1972) [10]. El más grande de los cuatro templos que abandonaron Egipto fue sin duda el de Debod, sus 1.356 bloques de piedra obligaron a instalarlo al aire libre, a diferencia de los demás templos que fueron alojados en el interior de museos [11] (Figura 1).

Fig. 1 Templo de Debod (Madrid).

En paralelo a los trabajos efectuados en Egipto encontramos en España, además de la intervención de Portomarín, otras dos actuaciones de cierta relevancia. Son las llevadas a cabo sobre la ciudad romana de Augustobriga (Talavera la Vieja) y el puente romano de Alconétar. El primero de los dos casos fue probablemente el más impactante pues obligó no solo a trasladar parte de dos templos romanos sino también a todos los habitantes de Talavera la Vieja que fueron realojados en el valle del Tietar, a unos 40 kilómetros de su pueblo natal [12]. Entre 1962 y 1963 fue desmontado, trasladado y vuelto a montar la columnata y el basamento del templo romano de Los Mármoles así como otras tres columnas conservadas del Templo romano de La Cilla ambos declarados Monumentos Histórico-Artísticos el 3 de junio de 1931. La Compañía Hidroeléctrica Española, constructora del embalse, fue la encargada de financiar las obras bajo la supervisión de García y Bellido y J. Menéndez Pidal. Los templos fueron trasladados varios kilómetros a un espacio de similares características, pero a una cota suficiente como para asegurar su integridad, en el término municipal de Bohonal de Ibor (Extremadura), donde hoy se alzan, junto a la carretera que une Navalmoral de la Mata y Guadalupe [13][12] (Figura 2). El segundo caso, aquel que atañe al puente romano de Alconétar, tuvo lugar en 1970 también bajo la financiación de La Compañía Hidroeléctrica Española, con objeto de evitar que este magnífico ejemplo de la ingeniería clásica quedara cubierto por el embalse de Alcántara. El puente fue trasladado 6 kilómetros río arriba hasta la localidad de Garrovillas de Alconétar (Cáceres) donde todavía hoy permanece [12].

Fig. 2 Augustobriga. Templo romano de Los Mármoles (Bohonal de Ibor, Extremadura).

Cabe en este punto afirmar que durante el Franquismo el desplazamiento de estructuras arquitectónicas y arqueológicas no fue una opción tan excepcional como habitualmente se ha pensado sino mas bien una práctica más dentro de la "política cultural y patrimonial" del régimen. Así por ejemplo podemos constatar otros traslados que han pasado totalmente desapercibidos en la bibliografía y que en su conjunto merecerían de un estudio mucho más pormenorizado región por región. Tal es el caso de los dos desplazamientos efectuados en Ciudad Real: puerta de Santa María y Alcázar Real. El primero fruto de la demolición del Convento de Nuestra Señora de Altagracia (Dominicas) del que solamente se decidió trasladar una portada, que actualmente es conocida como puerta de Santa Maria. Por las mismas fechas también fueron desplazados los restos que aun permanecían en pie del antiguo alcázar medieval de Ciudad Real que fueron reubicados en los jardines del torreón del Alcázar. En los dos casos los restos fueron reubicados en la parte superior de unos grandes montículos de tierra artificiales levantados ex profeso para albergar dichos restos, en un intento claro por aumentar el carácter monumental de los mismos. Ambos ejemplos, completamente desconocidos en el panorama nacional, nos dan pie a pensar en la existencia de un gran número de monumentos y elementos desplazados durante el Franquismo cuyo inventario, análisis y alcance supera los limites del presente trabajo.

Todas las intervenciones llevadas a cabo durante este periodo poseen tres características en común: se efectuaron siguiendo la técnica de desmontaje y reensamblado "piedra a piedra", los inmuebles objeto de los traslados siempre tuvieron la consideración tradicional de monumentos, es decir no fueron hallados en el transcurso habitual de excavaciones arqueológicas sino que eran plenamente conocidos dado el tamaño y porte de los vestigios, y en tercer lugar su única finalidad fue siempre la de conservar el patrimonio, el monumento, no tanto la de interpretarlo o presentarlo adecuadamente al público ya que en la mayoría de los casos no se instaló ni un simple panel explicativo. El ejemplo más claro fue el del Templo de Debod que abierto al público en 1972 carecía de medios de interpretación y de presentación pese a la

importancia que revestía el monumento [10]. Situación esta que se mantuvo inalterada hasta el año 2001.

Curiosamente tras este periodo tan activo en la política de desplazamiento de monumentos durante todo el Franquismo, parece registrarse un periodo de calma desde 1975 hasta la primera mitad de los años noventa, sin que apenas se documenten traslados más allá de algunos casos muy puntuales como el de la Domus romana emeritense encontrada en la calle Suarez Somonte y trasladada a la planta baja del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida, donde todavía continua. El caso de la Domus romana de la calle Suarez Somonte marca sin embargo un punto de inflexión interesante en la historia del desplazamiento de estructuras arqueológicas, no solo por ser uno de los primeros traslados de estructuras plenamente arqueológicas que se efectuaron en España, sobrepasando la política de traslado de grandes monumentos que se había efectuado hasta la fecha, sino también por que la justificación de dicho traslado sobrepasaba el ámbito de la simple conservación entroncando plenamente con el objetivo de presentar e interpretar adecuadamente los vestigios desplazados, de ahí la decisión de instalarlos en el interior de una de las salas del Museo Nacional de Arte Romano.

Desafortunadamente este caso aun marcando un punto de inflexión no debe interpretarse como un punto y a parte pues el desplazamiento de estructuras arqueológicas con fines únicamente de conservación ha continuado siendo una práctica habitual incluso hasta nuestros días. Así por ejemplo en 1992 antes de reanudar las obras de la estación de Córdoba se procedió a trasladar una cisterna romana de grandes dimensiones (33 m. de longitud por 3,6 m. de anchura) perteneciente al complejo palatino del emperador Maximiano. El desplazamiento se efectuó hasta ubicar la cisterna en los jardines del Paseo de Córdoba donde no le fue asignado elemento de interpretación alguno.

Por el contrario a finales de los años noventa encontramos en Jaén una gran actividad en materia de desplazamiento de estructuras arqueológicas asociadas al yacimiento de Marroquíes Bajos. Así entre 1996 y 1999 serán desplazadas de su ubicación original varias estructuras, entre ellas la puerta de la muralla prehistórica (1996), una pseudobóveda prehistórica (1996), un pozo romano (1998), varias cistas de la Edad del Bronce (1998), una cabaña de adobe (1999) y dos pozos de noria islámicos (1999) [14]. En este caso todos los elementos fueron trasladados hasta la zona que albergará el futuro Parque Arqueológico de Marroquíes Bajos, por lo que se trata de intervenciones con un marcado carácter de uso social del patrimonio.

1999 puede ser considerado el año clave en el proceso de reactivación del fenómeno del desplazamiento de estructuras arqueológicas en España, pues tras dos décadas de práctica inactividad en este campo, se pondrán en marcha al mismo tiempo varios proyectos en diferentes regiones de España. Además del citado caso de Marroquíes Bajos en Jaén, se actúa sobre los Baños Merinies (Algeciras, Andalucía), la villa romana de Cambre (Cambre, Galicia) y el poblado ibérico de El Cabo (Andorra, Aragón). A pesar de lo ajustado de la cronología no parece existir conexión directa entre dichos proyectos, que se gestan en comunidades autónomas diferentes y bajo equipos de dirección distintos y no conectados.

Respecto al primero de los casos, el referente a los Baños Meriníes (s. XIII) de Algeciras cabe decir que los restos arqueológicos de esta interesante estructura islámica fueron descubiertos en 1997 en un solar de la C/ Muñoz Cobos esquina Rocha de Algeciras y trasladados en 1999 hasta el cercano Parque de Maria Cristina donde para mejorar su comprensión por parte del público se le añadió una réplica de una noria islámica con funcionamiento real.

El segundo caso, el referente a la villa romana de Cambre representa un ejemplo inmejorable del cambio de mentalidad en relación a la política de desplazamiento de estructuras arqueológicas, pues desde el primer momento el traslado de los restos estuvo vinculado a la decisión de musealizarlos en el interior de un pequeño centro de interpretación. Aunque los vestigios aparecieron en 1998 en un solar destinado a la construcción de viviendas tan solo un año después fue posible la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Xunta de Galicia, el concello de Cambre y la empresa constructora ANJOCA S.L. [15]. En dicho convenio, modélico en cuanto al reparto de tareas, la Consejería de Cultura de la Xunta de Galicia se comprometía a facilitar el apoyo técnico necesario para desarrollar la compleja tarea del desmonte, consolidación y traslado de los restos así como del diseño de la propuesta museográfica del centro que debía albergarlos. El concello de Cambre por su parte asumió el compromiso de

proporcionar los terrenos necesarios para la construcción del centro de visitantes, el personal para su correcto funcionamiento y los gastos de mantenimiento. En último lugar la empresa constructora ANJOCA S.L. financió las excavaciones de la villae y la mayor parte de los gastos derivados de la construcción del centro de visitantes. La aceptación de responsabilidades concretas por parte de todos los agentes implicados así como la claridad del objetivo propuesto permitieron que el 11 de noviembre de 2001 se pudiera inaugurar el centro de visitantes del yacimiento romano de Cambre (Figura 3).

Fig. 3 Restos arqueológicos de la villa romana de Cambre (Cambre, Galicia).

El tercer caso, el referente al poblado ibérico de El Cabo (Andorra, Aragón) también resulta paradigmático dada la magnitud del proyecto que se ha realizado y la influencia que ha ejercido sobre otros proyectos posteriores. Su origen se sitúa en la explotación minera a cielo abierto de carbón de Corta Barrabasa propiedad de Endesa. La necesidad de la mina de ampliar la zona a explotar obligó a Endesa a financiar varias excavaciones entre 1998 y 1999 sobre algunos yacimientos que quedaban afectados por la ampliación de la mina. La importancia de los hallazgos encontrados, básicamente de época ibérica, posibilitó un acuerdo entre el Gobierno de Aragón, Endesa y el Ayuntamiento de Andorra con objeto de trasladar los restos más significativos hasta el Parque de San Macario en Andorra en julio de 1999 [16].

Al igual que en el caso de Cambre desde el primer momento el objetivo primordial no fue exclusivamente preservar los restos arqueológicos sino también musealizarlos y presentarlos al público mediante la creación de un Parque Arqueológico como destacan sus propios directores: "*Es en este sentido en el que destacaríamos fundamentalmente la intención didáctica de la actuación que afecta no solo a la posible reconstrucción en dimensiones reales de un poblado ibérico y a la explicación divulgativa de los modos de vida de sus habitantes, sino al propio ejercicio de la arqueología como disciplina científica y a su implicación y compromiso cultural en la sociedad de nuestro tiempo*" [16].

El hecho diferencial que marcará el proyecto de El Cabo con respecto a los otros proyectos efectuados ese mismo año será el volumen y tamaño de los restos desplazados, que se asemejan a los grandes proyectos efectuados durante la década de los años sesenta en España. Con esta actuación quedaba de nuevo abierta la puerta a la utilización de la técnica del desplazamiento de estructuras arqueológicas a gran escala.

Entre 2002 y 2004 el desplazamiento de restos arqueológicos se concentrará en tres casos referidos a enterramientos tumulares: Túmulos Ibéricos de la Creueta (Vila Joiosa, Alicante), Necrópolis celtibérica de Herrería (Herrería, Guadalajara) y Necrópolis megalítica de Corominas (Estepona, Málaga). Sin embargo la respuesta dada en cada caso será completamente diferente.

Así para el caso de los Túmulos Ibéricos de la Creueta, procedentes de la necrópolis de Casetes, simplemente se efectuará un pequeño traslado en 2004 de dos túmulos desde de la plaza de Juan Carlos I (conocida popularmente como "Creueta") hasta los Jardines de la Barbera, sin incorporar elementos de interpretación adicional en la nueva ubicación de los restos, mas allá de una pequeña plataforma elevada para poder contemplarlos mejor (Figura 4).

Fig. 4 Túmulos Ibéricos de la Creueta (Vila Joisa, Alicante).

La Necrópolis celtibérica de Herrería será un caso un tanto diferente surgido por la voluntad de los arqueólogos responsables de la excavación de difundir sus hallazgos ante la imposibilidad de compatibilizar la conservación de los túmulos "*in situ*" y el avance de la investigación, pues es imposible estudiar una necrópolis de estas características sin excavarla y excavarla es siempre sinónimo de destrucción. Bajo estos parámetros en el año 2002 se empezó el desplazamiento de estructuras que duró hasta 2003 seleccionándose para ello una muestra suficientemente amplia de los distintos tipos de enterramientos asociados a la necrópolis de Herrería. El proceso de documentación de los restos antes de ser trasladados se centró en la elaboración de dibujo técnico a escala, fotografías, calcos, numeración de las piedras y estudios de sus ángulos de inclinación [17] [18]. De esta forma se pudo llevar a cabo el proceso de reensamblado en la plaza del pueblo junto al pequeño centro de interpretación que está instalado en la localidad y que proporciona información sobre el cercano poblado celtibérico de El Ceremeño así como sobre la propia necrópolis. Para aumentar el grado de comprensión de la necrópolis se instalaron además varios paneles informativos junto a los restos (Figura 5).

Fig. 5 Necrópolis celtibérica de Herrería (Herrería, Guadalajara).

El tercer y último caso de desplazamiento de una necrópolis tumular efectuado en el año 2004 es el referido a la Necrópolis megalítica de Corominas, descubierta en 2001 durante la construcción de la Autopista de peaje de la costa del Sol (tramo Estepona-Guadiaro). Las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo entre los años 2001 y 2002 pusieron al descubierto los restos de una necrópolis megalítica de hace unos 5.000 años, con 5 sepulcros excepcionalmente conservados, restos de varias cabañas prehistóricas, y una necrópolis campaniforme con varios enterramientos completos, que incluían ajuares intactos e inéditos en el registro arqueológico malagueño. La importancia del descubrimiento, al tratarse de una de las necrópolis megalíticas más importantes aparecidas en Andalucía justificó un proyecto no solo de salvamento de los restos sino también de musealización y uso social de los mismos [19]. Para ello y en primer término se pidió la colaboración del Grupo de Investigación en Informática Gráfica de la Universidad de Granada que realizó un novedoso escaneado láser de las estructuras aparecidas con objeto de generar una documentación tridimensional de precisión milimétrica que ayudase al posterior proceso de reconstrucción, pero también que sirviera como base para investigaciones futuras sobre los restos. En segundo lugar se iniciaron las obras de construcción de un centro de interpretación en el Parque Municipal "San Isidro Labrador" (Los Pedregales, Estepona) para albergar y presentar los restos, para lo cual se propuso la creación de un edificio subterráneo con forma de túmulo de 24 metros de diámetro y seis de altura recreando la arquitectura funeraria megalítica. En el interior del edificio se ha reconstruido la topografía del yacimiento sobre la que se han vuelto a montar los cinco dólmenes aparecidos, así como una exposición con los hallazgos más importantes. Esta intervención ha sido única y modélica en nuestro país sin que existan otros referentes sobre actuaciones similares. Tanto por el nivel de documentación generado, como por el proceso posterior de reensamblado de las partes y la propuesta de presentación e interpretación supone un cambio radical en la metodología y las técnicas empleadas en todo el proceso y en la filosofía misma del proyecto.

Mucho más modesto ha sido el desplazamiento de la Batería de la Princesa (La Línea de la Concepción, Cádiz) descubierta en 2005 y trasladada en 2006. En este caso el desplazamiento ha sido tan solo en altura quedando los restos ubicados en el mismo lugar que aparecieron solo que a cota cero, es decir al nivel actual de la calle [20]. Lo interesante de este proyecto es que para el desplazamiento de los muros se ha utilizado una técnica parecida a la empleada en Egipto durante la construcción de la presa de Asuán consistente en cortar las estructuras

arqueológicas que deben ser objeto de traslado en grandes bloques que posteriormente y gracias a la ayuda de maquinaria pesada pueden ser trasladados hasta su nuevo emplazamiento. Desde el punto de vista de la interpretación y presentación del patrimonio el proyecto se ha enriquecido con la reconstrucción en 2007 de uno de los sectores de la muralla que permite al público comprender mucho mejor como era y como actuaba este sistema defensivo.

Mucho más mediático ha sido el caso de la Iglesia del Buen Suceso (siglo XVI) en Madrid aparecida en 2006 en el transcurso de las obras que debían conectar la Estación de Sol con la red de Cercanías Madrid. Los cimientos de la iglesia aparecieron a tan solo un metro y medio de profundidad por lo que en 2009 se optó por su traslado unos metros más abajo manteniendo la localización de los mismos. Este proyecto presenta grandes similitudes técnicas en relación al efectuado en la Batería de la Princesa, habiendo sido todo el proceso adecuadamente explicado incluso en los folletos informativos diseñados para el público en general, algo poco usual en esta clase de intervenciones: "*Una vez acabados los trabajos arqueológicos se protegieron las fábricas mediante malla geotextil y espuma de poliuretano reforzada con fibra de vidrio. Se introdujeron una serie de vigas metálicas por la parte inferior de los restos y se procedió al corte en bloques mediante hilo de diamante. Cada bloque fue acodalado dentro de una estructura metálica, lo que permitió su elevación para su traslado sobre góndolas. Cuando el desarrollo de la obra civil permitió su reubicación, los bloques fueron nuevamente trasladados desde el lugar de almacenamiento, y se depositaron sobre la losa actual, desplazándolos hasta su posición final mediante carros para alto tonelaje y gatos hidráulicos. Una vez eliminados los materiales de protección, se unieron los bloques mediante el sellado de las juntas y el cosido de los mismos con varillas de fibra de vidrio corrugada. La operación concluyó con los trabajos de limpieza, consolidación superficial y restauración final de los restos*". Los restos arqueológicos cuentan actualmente con varios medios interpretativos que facilitan su comprensión.

Uno de los últimos proyectos que han tenido como protagonista el desplazamiento de alguna estructura arqueológica es el efectuado en los Jardines de Varela (Cádiz) donde ha sido reubicada una cisterna romana junto con otros restos de la misma época en un intento por crear en este lugar un museo arqueológico al aire libre.

Haciendo balance de todos los proyectos de desplazamiento de estructuras arqueológicas efectuados desde la llegada de la democracia hasta la actualidad se observa una tendencia clara por reducir poco a poco los traslados que no van acompañados por el correspondiente proyecto de musealización, aunque esta tendencia no deja de ser solo eso, una tendencia, que puede invertirse en cualquier momento, especialmente si se continua consolidando la practica de no publicar ni dar a conocer los detalles de tales intervenciones, pues eso dificulta su valoración critica y su utilización como referente, tanto en el buen como en el mal sentido, en nuevos proyectos de similares características.

Clasificación Tipológica

En la actualidad la inexistencia de estudios globales, mas allá de noticias puntuales aparecidas en los medios de comunicación sobre yacimientos concretos, referidos al desplazamiento de estructuras arqueológicas hace imposible poder precisar su número exacto o incluso aproximado dentro del territorio español. Tomando en consideración los casos expuestos en el apartado referido a su origen y desarrollo podríamos aventurar como cifra posible unos 20 o 30 casos en toda España, sin que sea ni tan siquiera factible aventurar una cifra aproximada en el caso de la Unión Europea.Sea como fuere es importante puntualizar que para la realización del presente estudio se ha excluido el desplazamiento de mosaicos romanos y de verracos, ambos casos muy numerosos en España y de larga tradición. Aunque estos elementos nunca fueron concebidos como material mueble durante siglos han sido tratados como tal, por lo que el número de casos es muy elevado. Su inclusión habría distorsionado la finalidad de este apartado, no obstante el tema sigue abierto y pendiente de investigaciones exhaustivas.

A partir de los ejemplos localizados en la geografía peninsular surge la posibilidad de establecer unas primeras clasificaciones tipológicas muy provisionales, a falta de más estudios al respecto. Así, se proponen los siguientes criterios de clasificación tipológica atendiendo a:

La dirección del desplazamiento:

1. Desplazamiento vertical: es aquel en el que los restos arqueológicos son desplazados hacia una cota superior

manteniendo sin embargo las mismas coordenadas geográficas. Solamente cambia por lo tanto su altura o cota, no variando su latitud ni su longitud. Aunque en un sentido estricto los restos cambian de posición podemos hablar de que realmente se mantienen "*in situ*". Sirva como ejemplo la iglesia del Buen Suceso en Madrid en la que simplemente se ha reducido su cota reensamblándose unos metros más abajo de donde aparecieron los restos originales. Esta clase de desplazamientos en España es muy reciente por lo que apenas pueden contabilizare un par de casos. Sin embargo su mayor respeto por la localización en la que han aparecido los vestigios la convierten en una solución de gran recorrido especialmente en contextos urbanos. De hecho recientemente es la solución que se ha tratado de llevar a cabo en los restos arqueológicos del Parque de San Esteban en Murcia, aunque la presión ciudadana ha conseguido paralizar el proyecto.

2. Desplazamiento horizontal: es aquel en el que los restos arqueológicos son desplazados hacia un lugar diferente del que fueron encontrados variando por lo tanto sus coordenadas geográficas. En este caso no solo cambia su altura o cota, sino también su latitud y su longitud. Los restos cambian claramente de posición por lo que son siempre presentados "*ex situ*". Un ejemplo claro es el de la necrópolis del Ceremeño trasladada desde su ubicación originaria en unos campos de labor hasta la plaza principal de Herrería. Dentro de esta clase o tipo surge la posibilidad de establecer una subclase en función de la distancia a la que son desplazados los restos. En tal sentido podemos hablar de:

2.1 Desplazamiento horizontal a corta distancia: son aquellos que a pesar de sufrir un desplazamiento horizontal apenas varían en unos metros su ubicación, conservando por lo tanto una relación coherente con el entorno. Sirva como ejemplo la villa romana de Cambre en la que los restos conservados de las termas apenas fueron desplazados unos metros de su posición original por lo que prácticamente se localizan "*in situ*" [15].

2.2 Desplazamiento horizontal a larga distancia: son aquellos que sufren un fuerte desplazamiento horizontal variando en varios kilómetros su ubicación original. En estos casos los restos pierden por completo toda relación coherente con el entorno que los vio nacer. Sirva como ejemplo el Templo de Debod desplazado miles de kilómetros desde su ubicación originaria en el desierto de Egipto hasta una de las urbes más importantes del planeta: Madrid. En este caso y pese a los esfuerzos por que los restos mantuvieran una cierta coherencia, como la construcción de un basamento pétreo para aislarlo del suelo, un estanque para recordar el Nilo y un ambiente seco al interior para recordar el desierto, resulta evidente la completa descontextualización que han sufrido [5]. Conscientes de este problema los responsables de la gestión de este emblemático monumento han situado una inmensa maqueta en su interior donde se reconstruye el paisaje y la ubicación original que poseía el templo en Egipto antes de la construcción de la presa de Asuán [10]. Cabe puntualizar sin embargo que en algunos casos debido a los enormes cambios que ha experimentado el paisaje en los últimos siglos la reubicación de los restos en entornos lejanos puede estar justificada por la búsqueda de un paisaje más parecido al que albergó los restos en su día y que ya no se conserva en el entorno original del yacimiento. Sirva como ejemplo el poblado ibérico de El Cabo (Andorra, Aragón) reubicado en una zona donde, a pesar de la gran distancia existente entre la ubicación original y la nueva ubicación, la topografía del terreno resultaba parecida a la topografía original sobre la que se asentaba el poblado. En este caso conseguir reubicar los restos en una zona con una topografía similar a la original resultaba prioritario pues tal topografía daba sentido a la forma y distribución del poblado original (Figura 6).

Fig. 6 Poblado ibérico de El Cabo (Andorra, Aragón).

La finalidad principal originaria del desplazamiento:

1. Salvaguarda del patrimonio. Son aquellos desplazamientos de estructuras arqueológicas que se han efectuado con la finalidad principal de conservar los vestigios desplazados, sin que se registre preocupación alguna por interpretar y presentar los restos al público. Un ejemplo representativo de esta clase de desplazamientos es el de los túmulos ibéricos de la Creueta que han sido trasladados de lugar pero carecen de elementos de interpretación o presentación que permitan su comprensión por parte del público.

2. Uso público. Son aquellos desplazamientos de estructuras arqueológicas que se han efectuado no solo con la finalidad de conservar los vestigios sino también de presentarlos e interpretarlos para que puedan ser disfrutados por el conjunto de la sociedad. En este caso la finalidad principal del desplazamiento es el aprovechamiento social, cultural y económico de los restos. Un ejemplo paradigmático es el del Centro de Interpretación de Corominas, donde no solo se ha perseguido proteger los restos arqueológicos encontrados sino sobretodo interpretarlos y hacerlos comprensibles e inteligibles para el público no especialista.

La localización del elemento desplazado:

1. Urbano. Son aquellos desplazamientos que se llevan a cabo sobre estructuras arqueológicas aparecidas en contextos urbanos, es decir, en ciudades o núcleos de población, por pequeños que fueren tales núcleos. Sirva como ejemplo el caso de la Batería de la Princesa aparecida en plena ciudad de la Línea de la Concepción.

2. Rural. Son aquellos desplazamientos que se llevan a cabo sobre estructuras arqueológicas aparecidas en contextos rurales, es decir, en zonas no habitadas como campos de labor, bosques, zonas de pastos, etc… tal es el caso de San Pedro de la Nave.

Aunque "*a priori*" pudiera parecer que los yacimientos más afectados por los desplazamientos se localizan en zonas rurales, fundamentalmente por la presión que sufren amplios territorios debido a la construcción de presas [8], la realidad demuestra que también aquellos ubicados en las ciudades o en entornos urbanos sufren una enorme presión antrópica que desemboca en muchos casos en la necesidad de reubicarlos. Así, para el caso español el 67% de los yacimientos desplazados se localizan en áreas urbanas mientras que tan solo el 33% se localizan en zonas rurales.

Quadro 1 Propuesta de clasificación tipológica para el desplazamiento de estructuras arqueológicas.

EL DESPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS
CLASIFICACION TIPOLÓGICA

CLAVE	DEFINICIÓN	MODELO
La dirección del desplazamiento (D)		
D1	Vertical	Iglesia del Buen Suceso
D2	Horizontal	Necrópolis del Ceremeño
D2.1	Horizontal a corta distancia	Villa romana de Cambre
D2.2	Horizontal a larga distancia	Templo de Debod
La finalidad principal originaria del desplazamiento (F)		
F1	Salvaguarda del patrimonio	Túmulos ibéricos de la Creueta
F2	Uso público	C. de Interpretación de Corominas
La localización del elemento desplazado (L)		
L1	Urbano	Batería de la Princesa
L2	Rural	San Pedro de la Nave

Quadro 2 Listado de estructuras arqueológicas desplazadas en España.

LISTADO DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DESPLAZADAS EN ESPAÑA

YACIMIENTO	MUNICIPIO	REGIÓN	FECHA DEL TRASLADO
San Pedro de la Nave	Campillo	Castilla y León	1930-1932
Templo de Debod	Madrid	Madrid	1960-1970
Augustobriga-Talavera La Vieja	Bohonal de Ibor	Extremadura	1963
Domus Suarez Somonte	Mérida	Extremadura	
Cisterna de servicio del palacio	Córdoba	Andalucía	1992
Marroquíes Bajos	Jaén	Andalucía	1996/98/99
Baños Meriníes	Algeciras	Andalucía	1999
Yacimiento romano de Cambre	Cambre	Galicia	1999
Poblado ibérico El Cabo	Andorra	Aragón	1999
Necrópolis del Ceremeño	Herrería	Castilla-La Mancha	2002-2003
Túmulos ibéricos de la Creueta	Vila Joiosa	Valencia	2004
Centro Dolménico de Corominas	Estepona	Andalucía	2004-2007
Batería de la Princesa	La Línea de la Concepción	Andalucía	2006
Iglesia del Buen Suceso	Madrid	Madrid	2009
Jardines de Varela	Cádiz	Andalucía	2010

Por otro lado en las clasificaciones tipológicas que atienden a la finalidad principal originaria del desplazamiento y a la dirección del desplazamiento, se observan unas proporciones claramente desiguales. Así por ejemplo, en relación a la finalidad principal originaria del desplazamiento, aquellas realizadas con objeto de presentar y difundir el patrimonio arqueológico desplazado alcanzan un 67%, mientras que aquellas cuya única finalidad se circunscribe a la salvaguarda del patrimonio no llegan al 33%. En el caso de la dirección del desplazamiento los porcentajes resultan igualmente llamativos, prevaleciendo aquellos realizados en sentido horizontal, con un 87%, frente a los realizados en dirección vertical, con tan solo un 13%. Sin embargo, estos porcentajes se tornan equilibrados cuando el elemento valorado es la distancia del desplazamiento, con un 54% para aquellos desplazamientos de corta distancia y un 46% para los de larga distancia.

Valoración Crítica

Es un hecho incontestable que el número de desplazamientos de estructuras arqueológicas ha crecido de manera exponencial en los últimos quince años. Este crecimiento no parece deberse a una moda pasajera sino más bien a una tendencia que se consolida día a día según aumenta la presión antrópica sobre los bienes arqueológicos por el uso del suelo. Es por ello que conocer las debilidades y fortalezas de esta técnica ligada en gran medida con la interpretación y presentación del patrimonio arqueológico puede resultar de gran interés. Básicamente las principales debilidades que plantea esta técnica pueden resumirse en:

- No todas las estructuras arqueológicas pueden ser trasladadas. La tradicional técnica de desplazamiento de estructuras arqueológicas "piedra a piedra" solamente es

Quadro 3 El desplazamiento de estructuras arqueológicas en España en porcentajes.

EL DESPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS EN ESPAÑA PORCENTAJES

CLAVE	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
La dirección del desplazamiento (D)		
D1	Vertical	13%
D2	Horizontal	87%
D2.1	Horizontal a corta distancia	54%
D2.2	Horizontal a larga distancia	46%
La finalidad principal originaria del desplazamiento (F)		
F1	Salvaguarda del patrimonio	33%
F2	Uso público	67%
La localización del elemento desplazado (L)		
L1	Urbano	67%
L2	Rural	33%

aplicable en aquellos casos en los que el elemento a trasladar está formado por sillares bien definidos. Su utilización en muros de mampostería y sobretodo en la llamada arquitectura de tierra ofrece serias dificultades. Sin embargo los últimos avances técnicos desarrollados en este campo, como los empleados en el traslado de la Iglesia del Buen Suceso de Madrid o en la Batería de la Línea de la Concepción, demuestran que tales limitaciones pronto serán completamente superadas.

- Desnaturaliza el bien desplazado. Cada edificio, estructura o elemento arqueológico inmueble ha sido construido por la mano del hombre en un determinado lugar. Ese lugar ha condicionado parcialmente la propia historia del vestigio hasta llegar a nosotros. Su desplazamiento no es sino una acción de desarraigo que se comete contra el bien arrebatándole de esta forma parte de su propia historia y significado.

- Altera las propiedades materiales de la estructura desplazada. A pesar de los grandes avances técnicos que se han efectuado en los últimos años cualquier desplazamiento de estructuras arqueológicas implica la perdida irremediable de una parte de la información que pudiera contener. Cualquier técnica de traslado siempre supone una operación traumática para el bien desplazado, que sufre daños irreparables en su fábrica original.

Sin embargo, el desplazamiento de estructuras arqueológicas lleva aparejado también importantes beneficios, que podrían condensarse en:

- Impide la destrucción de una parte del patrimonio que de otra forma sería arrasado o quedaría seriamente dañado. La imposibilidad de compatibilizar determinados usos del suelo con la conservación y presentación "*in situ*" del patrimonio resulta evidente. En tales casos la única alternativa viable para su conservación es su traslado. Lo sucedido con el poblado ibérico de El Cabo es un buen ejemplo.

- Facilita un mayor aprovechamiento del patrimonio. Determinadas obras que afectan al patrimonio arqueológico no condicionan directamente su destrucción, como puede ser el caso de las presas hidráulicas, pero evidentemente inutilizan las posibilidades de aprovechamiento de dicho patrimonio. Su traslado, por el contrario, permite que se puedan elaborar propuestas de presentación e interpretación, y por lo tanto de aprovechamiento social.

- Incrementa los niveles de conocimiento científico. La necesidad de trasladar los restos facilita que se puedan efectuar excavaciones de los cimientos y otras zonas que normalmente no pueden ser investigadas cuando se opta por la conservación "*in situ*". Las excavaciones llevadas a cabo en San Pedro de la Nave durante el proceso de desmantelamiento de la iglesia permitieron localizar varias estelas romanas reutilizadas como cimientos de la edificación [21]. Si la iglesia no hubiera sido desplazada habría sido imposible conocer estos elementos pues solo desmontando o destruyendo las estructuras superiores se puede acceder a determinados niveles. En este caso gracias al desplazamiento del edificio se pudo conocer con mayor profundidad la historia del mismo.

Referências

1 Masriera Esquerra, C., *Anàlisi dels espais de presentació arqueològics de l'Edat dels Metalls*. Santacana I Mestre, J. (dir.). Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona (2007).

2 Olaguer-Feliú, F., *Arte medieval español hasta el año mil*, Ediciones Encuentro (1998).

3 García de Paz, J. L., *Patrimonio desaparecido de Guadalajara: una guía para conocerlo y evocarlo*, AACHE Ediciones, Guadalajara (2003).

4 Pinkas, L.; Pinkas, J., *Guide to the Gardens of Florida*, Book Crafters, Chelsea, Michigan (1998).

5 Castro Fernández, B. M., *Francisco Pons-Sorolla y Arnau, arquitecto--restaurador: sus intervenciones en Galicia (1945-1985)*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela (2007).

6 Molineux, W., *Williamsburg,* Arcadia Publishing, San Francisco (2001).

7 Adam Mohamed, S., 'Victoria en Nubia: Egipto', en *El correo de la UNESCO*, año XXXII, París (1980) 5-13.

8 Casado Rigalt, D., 'Historia pasada por agua', en *La aventura de la historia* **86** (2005) 92-96.

9 Martín Valentín, F. J., 'Notas para la historia de la egiptología en España', en *Boletín de la Asociación Española de Egiptología* **8** (1998) 245-258.

10 Martín Flores, A., *La función museística de Debod, su difusión y exposición pública*. Madrid (2001).

11 Almagro Gorbea, A., 'La reconstrucción del Templo de Debod', en *Trabajos de prehistoria* **28** (1) (1971) 269-270.

12 Fernández Casado, C., 'Tres monumentos salvados de las aguas por la Sociedad Hidroeléctrica Española', en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Segundo semestre de 1979 **49** (1979) 139-172.

13 Aguilar-Tablada Marcos, B. Mª., 'Augustobriga. Una ciudad romana bajo las aguas', en *Revista de Arqueología* **190** (1997) 38-47.

14 Barba Colmenero, V. et al., 'La zona arqueológica de Marroquíes Bajos (Jaén, Andalucía): una experiencia de gestión arqueológica urbana', en *II Congreso Internacional sobre musealización de yacimientos arqueológicos: nuevos conceptos y estrategias de gestión y comunicación* (2003) 220-225.

15 Naveiro, J. L.; Benavides, R.; Infante, F.; Boga, R., *O xacemento romano de Cambre: A escavación arqueolóxica, o traslado e a posta en valor*. Concello de Cambre, Área de Cultura e Turismo, A Coruña (2008).

16 Galve, F.; Benavente, J. A., '"El Cabo" de Andorra (Teruel): un complejo arqueológico de divulgación de la cultura ibérica del bajo Aragón', en *III Congreso Internacional sobre Musealización de Yacimientos Arqueológicos: De la excavación al público: procesos de decisión y creación de nuevos recursos*, Ayuntamiento de Zaragoza e Institución Fernando el Católico, Zaragoza (2005) 97-102.

17 Cerdeño, M. L.; Sagardoy, T., 'Intervenciones realizadas en la zona arqueológica de Herrería (Guadalajara: Campañas 2003-2005)', en *Arqueología de Castilla-La Mancha*, Universidad de Castilla-La Mancha: Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, Cuenca (2007) 641-658.

18 Marcos Fernández, F., 'Conservación, restauración y traslado de estructuras en un castro celtibérico y su necrópolis asociada en Herrería (Guadalajara)', en *III Congreso Internacional sobre Musealización de Yacimientos Arqueológicos: De la excavación al público: procesos de decisión y creación de nuevos recursos*, Ayuntamiento de Zaragoza e Institución Fernando el Católico, Zaragoza (2005) 121-128.

19 Suárez, J.; Fernández, L. E.; Navarro, I., 'Corominas, la primera necrópolis megalítica del litoral malagueño', en *Cilniana: Revista de la Asociación Cilniana para la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural* **18** (2005) 9-20.

20 Gurriarán, P.; Salado, J. B., 'La arqueología urbana en el sur peninsular: problemática de una actividad incipiente', en *El patrimonio arqueológico a debate: su valor cultural y económico*, actas de las jornadas celebradas en Huesca los días 7 y 8 de mayo de 2007, Instituto de Estudios Altoaragoneses (2009) 51-62.

21 Navascues y de Juan, J. M., 'Nuevas inscripciones de San Pedro de la Nave (Zamora)', en *Archivo Español de Arte y Arqueología* **13** Centro de Estudios Históricos (1937).

Recibido: 22 Julio 2011
Versión revista: 10 Octubre 2011
Aceptado: 11 Octubre 2011